



CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

Informe de resultados

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con relación a la consulta pública previa realizada por esta Dirección General, sobre el *Proyecto de orden de desarrollo de la Ley 1/2023, de 23 de febrero, que regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Región de Murcia*, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 02/11/2023 al 21/11/2023, implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación se detallan los resultados obtenidos:

DATOS DE PARTICIPACIÓN

- **Nº de participantes en la consulta:** 2 individuales
- **Nº de aportaciones:** 4
 - *Las aportaciones se cuantifican tomando como base el número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa la opinión y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa, sin perjuicio de que en cada una de estas preguntas la persona participante pueda incluir más de una propuesta u opinión.*

APORTACIONES INDIVIDUALES

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Debería ampliarse la definición de monoparental a

Muy acertado dotar de beneficios a esta figura familiar asimilándola a familia numerosa, pero existen otros ámbitos en los que monoparental implica carencias inexistentes en la familia numerosa, como hacer frente en solitario



a las circunstancias diarias de la familia (hijo enfermo, trabajo, atender necesidades académicas,...)

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Es necesaria esta norma, abarcando a todos los ámbitos posibles (conciliación familiar, enfermedad, apoyos de toda índole,...)

c) Los objetivos de la norma.

Pienso que los objetivos se quedan cortos, esta bien regular normativamente los cauces, el camino, pero debería ser más ambiciosa.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Sin aportaciones